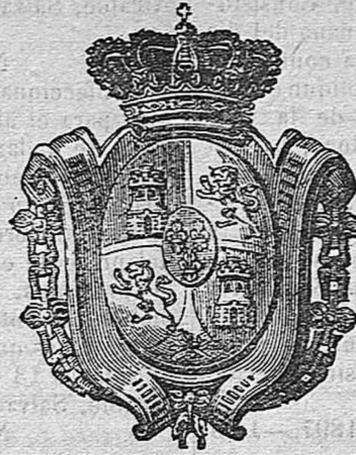


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Tribunal de oposiciones

á Escuelas superiores de niñas, dotadas con 2.000 ó más pesetas

Para proceder á lo dispuesto en el art. 83 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, las señoras opositoras D.<sup>a</sup> Matilde Arribas y Martín, Doña Valentina Pérez y Santero, D.<sup>a</sup> Carmen Brocona y Errasti, D.<sup>a</sup> María de la Natividad Varona y Sánchez Alba, D.<sup>a</sup> Valentina Aragón y Cano, Doña María Luisa Cifuentes y de Francisco, D.<sup>a</sup> María Concepción Martínez y Gurgiaga, D.<sup>a</sup> Jacinta Silva del Pino, D.<sup>a</sup> Carmen Raposo y González, Doña María del Rosario del Riego y del Pozo, D.<sup>a</sup> Almudena Fernández y García, D.<sup>a</sup> Ramona Miró y Marco, Doña Ignacia Inés Docampo, D.<sup>a</sup> Ramona Fernández y Fernández, D.<sup>a</sup> María Cantero, D.<sup>a</sup> Trinidad Vallejo y Muñiz, D.<sup>a</sup> Juana Natividad de Diego y González, D.<sup>a</sup> María Felipa Sanz y López, D.<sup>a</sup> Vicenta Simó Baixauli y D.<sup>a</sup> Clementina Albéniz, se servirán presentarse el día 1.<sup>o</sup> de Mayo próximo, á las once de la mañana en el salón de grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central; debiendo este anuncio transcribirse con urgencia y sin más aviso en los Boletines oficiales de todas las provincias, conforme al art. 64 del expresado reglamento.

Madrid 11 de Abril de 1897.—El Presidente, Matías Barrio Mier.

(Gaceta del 14 de Abril.)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1309

Edicto de primera subasta de fincas Don Buenaventura Vallespinosa Sistaré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica de los cuatro trimestres del año de 1895-96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 50.—Débito 16'12 pesetas.—Juan Arboix Matabosch.—Una pieza de tierra partida Planas de la Boada, 400 pesetas.

Núm. 185.—Débito 12'05 pesetas.—José Bové Puig.—Una pieza de tierra partida Aguas vertes, 600 pesetas.

Núm. 430.—Débito 123'02 pesetas.—José Ferré Roig.—Una pieza de tierra partida Bellisens, 6.700 pesetas.

Núm. 431.—Débito 16'53 pesetas.—Josefa Ferré Subias.—Una pieza de tierra partida Matet, 600 pesetas.

Núm. 439.—Débito 81'06 pesetas.—Antonia Saperas Grau, Antonio, Antonia, Josefa, Juan, María, Pedro y Emilio Florentí Saperas y José Florentí Bernat, como herederos de José Florentí Pedret.—Una pieza de tierra partida Mascalbó, 5.000 pesetas.

Núm. 500.—Débito 11'92 pesetas.—María y Josefa García Balcells.—Una pieza de tierra partida Lo Burgar, 400 pesetas.

Núm. 769.—Débito 26'63 pesetas.—Pedro Mercadé Anguera.—Una pieza de tierra partida Mascalbó, 3.600 ptas.

Núm. 777.—Débito 10'81 pesetas.—Antonio Mercadé Solé, hoy María Cabré Mestres.—Una pieza de tierra partida La Grasa, 300 pesetas.

Núm. 888.—Débito 20'07 pesetas.—Herederos de Manuel Pamies Carerras.—Una pieza de tierra partida Mascalbó, 2.000 pesetas.

Núm. 1.036.—Débito 14'36 pesetas.—Juan Salas Blay.—Una pieza de tierra partida Monsoliu, 1.100 pesetas.

Núm. 1.179.—Débito 13'36 pesetas.—Ramón Torroja Bertrán, como heredero de Jaime Torroja Mateu.—Una pieza de tierra partida Blancafort, 400 pesetas.

Núm. 1.199.—Débito 26'57 pesetas.—Rosa Vallespinós Busquets.—Una pieza de tierra partida Quart, 1.100 pesetas.

Núm. 1.304.—Débito 11'99 pesetas.—Rosa Aymamí Estivill.—Una pieza de tierra partida Burgar, 400 pesetas.

Núm. 1.372.—Débito 10'47 pesetas.—Pablo Cadiach Grau.—Una pieza de tierra partida Coll Blanch, 300 ptas.

Núm. 1.449.—Débito 26'60 pesetas.—Francisco Fort Martí, como heredero de Francisco Fort Prats.—Una pieza de tierra partida Castellet, 1.000 ptas.

Núm. 1.642.—Débito 12'63 pesetas.—Pedro Salvat Parés.—Una pieza de tierra partida Monterols, 800 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 29 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.<sup>a</sup> Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.<sup>a</sup> del art. 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.<sup>a</sup> Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina

de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.<sup>a</sup> Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.<sup>o</sup> y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Reus 14 de Abril de 1897.—Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 1310

Don José Qué Martell, Alcalde constitucional de La Canonja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.<sup>o</sup> de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.215'75 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos descen enterarse.

Canonja 10 de Abril de 1897.—José Qué Martell.

Núm. 1311

Don Pedro J. Salvadó Llop, Alcalde constitucional de Poble de Masaluca,

Hago saber: Que insiguendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados,

he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.978'60 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pobla de Masalucia 13 de Abril de 1897.—Pedro J. Salvadó.

Núm. 1312

Don Nicasio Pastor Solé, Alcalde constitucional de Catllar.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.018'37 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Catllar 12 de Abril de 1897.—Nicasio Pastor.

Núm. 1313

Don José Soler y Gallart, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 20.163'66 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Jaime dels Domenys 13 de Abril de 1897.—José Soler.

Núm. 1314

Don José Virgili Serramiá, Alcalde constitucional de La Nou.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una

segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.738 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Nou 13 de Abril de 1897.—José Virgili.

Núm. 1315

Don Francisco Argilaga Pellicer, primer Teniente de Alcalde de García, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.878'71 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

García 13 de Abril de 1897.—Francisco Argilaga.

Núm. 1316

Don Rafael Domenech y Vallespi, Alcalde constitucional de Villalba.

Hago saber: Que no habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito para 1897-98, insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados de la Junta municipal en 31 de Marzo último, con providencia del día de hoy he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por término de tres años y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos al que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.531'16 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalba 10 de Abril de 1897.—Rafael Domenech.

Núm. 1317

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1897 á 98, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán los vecinos producir las reclamaciones

que crean convenientes y les serán atendidas según fuere procedente.

Aldover 13 de Abril de 1897.—El Alcalde, Salvador Pons y Gavaldá.

Núm. 1318

Confeccionada la matrícula industrial para el año económico de 1897 á 98, se hallará expuesta de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán los interesados hacer las reclamaciones que estimen justas.

Aldover 13 de Abril de 1897.—El Alcalde, Salvador Pons y Gavaldá.

Núm. 1319

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Formada la matrícula industrial y de comercio de la presente villa para el próximo año económico de 1897 á 98, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Catllar 13 de Abril de 1897.—El Alcalde accidental, Nicasio Pastor.

Núm. 1320

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

No habiendo comparecido el mozo Joaquín Prat y Gran, hijo de Juan y de Carmen, núm. 7 del alistamiento y 9 del sorteo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, y no habiendo utilizado dicho mozo los beneficios que conceden los párrafos 2.º y 3.º del art. 95 de la ley vigente de Reemplazos reformada en 21 de Agosto de 1896.

La Corporación municipal, en sesión del día 28 de Marzo último, ha declarado prófugo al referido mozo, en virtud de expediente instruido de conformidad al capítulo 11 de la mentada ley de Reemplazos y el capítulo 6.º del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, con la condena consiguiente de gastos, á tenor del art. 111 de la propia ley de Reemplazos.

En tal concepto, pues, se le llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad y pueda ser puesto á disposición de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia; pues si no lo hiciera se procederá con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento, con las seguridades convenientes.

Canonja 5 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Qué Martell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1321

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico: Que en autos ejecutivos de que se hará mención, se ha expedido y mandado publicar el siguiente

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta

ciudad y su partido.—Por el presente que se expide en méritos de juicio ejecutivo promovido por don Pablo García, como Procurador de D. Antonio Cendrán y Rodríguez, contra los herederos ignorados de D. Narciso María de Castellví y hoy contra D.ª Pilar de Rubies, como madre y representante legal de su hijo menor D. José María de Castellví y Rubies, se anuncia que el día veinte y uno de Mayo próximo, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta, en el local de audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una heredad denominada «Mas Gri-mau» y también «Mas Timotis», situada en el término municipal de Tamarit, á la que conduce la carretera de segundo orden que desde esta ciudad dirige á Barcelona; de extensión superficial unos ciento cuarenta jornales treinta y cinco céntimos, iguales á ochenta y cinco hectáreas treinta y ocho áreas y ochenta y nueve centiáreas, parte plantada de viña con olivos, avellanos y algarrobos, parte bosque, garriga é yermo y parte sembradura, con su casa de labranza y noria para el riego de parte de la superficie de cultivo. Linda al Norte con D. Antonio Virgili y herederos de D. Cayetano de Martí, intermediando la carretera y ferrocarril de Tarragona á Barcelona y Francia; al Este con herederos de D. José Marqués y de D. Cayetano de Martí, mediante un camino; al Sud con el mar Mediterráneo, y al Oeste con dicho don Antonio Virgili; comprende esta finca una pequeña casa levantada al pie de la carretera y al principio del límite Norte, destinada á vivienda y un horno destinado á la industria de ladrillería con una casa utilizada á morada del ladrillero; habiendo sido tasada en treinta mil doscientas cincuenta pesetas..... 30.250 pts.

La subasta se celebrará con arreglo á las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta los licitadores antes de dar principio al acto depositarán en la mesa del Juzgado, ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Dichas consignaciones, acto continuo del remate, se devolverán á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarta. No se han suplido los títulos de propiedad de la finca descrita, que aparece inscrita á nombre de D. Narciso María de Castellví y de Vilallonga, previniéndose á los licitadores que se habrá de observar lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil en relación con el cuarenta y dos, regla quinta del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Tarragona trece de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Daniel Esteller.—Ante mí, José Ventosa.

Es conforme con su original, y para que conste en virtud de lo mandado libro el presente en Tarragona á trece de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—José Ventosa.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reunan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Num. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
<i>Ministerio de la Gobernación</i>							
4	Gobierno civil de la Coruña.	4. <sup>a</sup>	Oficial quinto.	1.500	»	»	»

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, reunan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

<i>Ministerio de Fomento</i>							
2	Escuela Central de Artes y Oficios.	1. <sup>a</sup>	Mozo de aseo.	1.000	»	»	»
<i>Ministerio de Gracia y Justicia</i>							
3	Audiencia de Pamplona.—Secretaría de Gobierno.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
<i>Ministerio de Hacienda</i>							
4	Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Albacete.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
5	Idem.—Idem de Barcelona.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
6	Idem.—Idem de Guipúzcoa.	3. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»
<i>Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura</i>							
7	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.	2. <sup>a</sup>	Alguacil.	1.200	Derechos arancelarios	»	»
<i>Capitanía general de Valencia</i>							
8	Ayuntamiento de Torreblanca (Castellón).	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de la Secretaría.	750	»	»	»
<i>Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas</i>							
9	Audiencia provincial de San Sebastián.	2. <sup>a</sup>	Alguacil.	1.000	»	»	»
<i>Capitanía general de Castilla la Vieja</i>							
10	Audiencia de León.	2. <sup>a</sup>	Idem.	1.000	»	»	»

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exigen en la casilla respectiva.

<i>Ministerio de la Gobernación</i>							
11	Dirección general da Correos y Telégrafos.—Hospitalet (Barcelona).	1. <sup>a</sup>	Cartero.	200	»	»	»
12	Idem.—Cardona á Monmayor y Monclar (Barcelona).	1. <sup>a</sup>	Peatón.	500	»	»	»
13	Idem.—Hostalrich (Gerona).	1. <sup>a</sup>	Cartero.	150	»	»	»
14	Idem.—Cistierna (León).	1. <sup>a</sup>	Idem.	200	»	»	»
15	Idem.—La Bañeza á Regueras de Arriba, Valdefuentes del Páramo y Lagunalga (León).	1. <sup>a</sup>	Peatón.	600	»	»	»
16	Idem.—Pinto (Madrid).	1. <sup>a</sup>	Cartero	300	»	»	»
17	Idem.—Guadalcanal á la estación férrea (Sevilla).	1. <sup>a</sup>	Peatón.	325	»	»	»
18	Idem.—San Vicente dels Calders (Tarragona).	1. <sup>a</sup>	Cartero.	400	»	»	»
19	Idem.—Campillo de la Jara (Toledo).	1. <sup>a</sup>	Idem.	100	»	»	»
20	Idem.—Estación telegráfica de Córdoba.	1. <sup>a</sup>	Celador.	725	»	»	Se omite la condición de la edad por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885. Idem.
			Idem.	725	»	»	
<i>Ministerio de Hacienda</i>							
21	Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Almería.	1. <sup>a</sup>	Mozo de caja.	625	»	»	»

Num. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
22	Idem.—Administración de Loterías de primera clase, núm. 2, de Gracia.	1. <sup>a</sup>	Administrador.	Premio.	»	7.800	Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por Administrador de Hacienda, en la que se justifique que los interesados cuentan con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.
23	Idem.—Idem de segunda id. de Belmez (Córdoba).	1. <sup>a</sup>	Idem.	Idem.	»	2.500	Idem.
24	Idem.—Idem de segunda id. de Baeza (Jaén).	1. <sup>a</sup>	Idem.	Idem.	»	2.500	Idem.
25	Idem.—Idem de segunda id. de Cieza (Murcia).	1. <sup>a</sup>	Idem.	Idem.	»	2.500	Idem.
<i>Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura</i>							
26	Ayuntamiento de San Agustín (Madrid).	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal jurado.	1'50 ps. diar.	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
27	Juzgado de primera instancia de Almagro.— Ciudad Real.	1. <sup>a</sup>	Alguacil.	480	»	»	Idem.
28	Idem.—Juzgado de primera instancia é instrucción de Alburquerque (Badajoz).	1. <sup>a</sup>	Idem.	480	Derechos arancelarios	»	Idem.
			Idem.	480			
29	Ayuntamiento de Yébenes (Toledo).	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal.	1'75 ps. diar.	»	»	Debe tener caballo por su cuenta para el servicio.
			Idem.	Idem.	1'75 ps. diar.	»	»
<i>Capitanía general de Sevilla y Granada</i>							
30	Diputación provincial de Sevilla.	1. <sup>a</sup>	Ordenanza suplente.	»	»	»	Tirne opción á ocupar las de número cuando vaquen.
31	Obras públicas de Almería.—Carreteras del Estado.	1. <sup>a</sup>	Idem.	»	»	»	Idem.
			Peón caminero.	2 ptas. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
<i>Capitanía general de Valencia</i>							
32	Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios	1. <sup>a</sup>	Topiquero tercero.	250	»	»	»
33	Ayuntamiento de Pozo Rubio de Santiago (Cuenca).	1. <sup>a</sup>	Alguacil portero.	200	50 ptas. anuales por estar encargado del depósito municipal	»	»
34	Ayuntamiento de Cuatretonda (Valencia).	1. <sup>a</sup>	Guardia sereno vigilante nocturno.	187'50	»	»	»
35	Idem.	1. <sup>a</sup>	Guarda rural del término.	410	»	»	»
36	Idem.	1. <sup>a</sup>	Encargado de reparar las fuentes.	55	»	»	»
37	Idem.	1. <sup>a</sup>	Encargado de conducir la correspondencia desde Benigánim á dicho punto y viceversa.	187'50	»	»	»
38	Idem.	2. <sup>a</sup>	Escribiente de la Secretaría.	475	»	»	»
39	Idem de La Gineta (Albacete).	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal de campo.	500	»	»	»
40	Idem de Torreblanca (Castellón).	1. <sup>a</sup>	Alguacil.	190	»	»	»
41	Idem.	1. <sup>a</sup>	Vigilante nocturno.	281'25	»	»	»
			Idem.	281'25			
42	Idem.	1. <sup>a</sup>	Encargado de la cárcel.	95	»	»	»
43	Idem.	1. <sup>a</sup>	Inspector de acequias de desagüe.	25	»	»	»
<i>Capitanía general de Cataluña</i>							
44	Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.	1. <sup>a</sup>	Mozo Bedel.	700	»	»	Tiene la obligación de practicar el aseo de los locales que se le designen, así como el servicio de laboratorio de Química.
<i>Capitanía general de Aragón</i>							
45	Ayuntamiento de Guadalajara.	1. <sup>a</sup>	Peón auxiliar de paseos y arbolados.	1'75 ps. diar.	»	»	»

(Se continuará.)